

172096
R. Dir. 706/3.900
AAn/rm

Ref.: **DILPORT S.A. EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PORTUARIOS.
INHABILITAR.**

Montevideo, 15 de noviembre de 2017.

VISTO:

La situación de la firma DILPORT S.A. (Nº de Registro 89.516).

RESULTANDO:

- I. Que la Unidad Gestión de Operadores informa que la citada empresa solicita su inhabilitación.
- II. Que la misma se encontraba habilitada por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 156/016 de fecha 17/03/2016 para cumplir servicios en el Grupo "A la Mercadería" en las categorías "Contenedores" y "Carga General" en los Puertos de Montevideo, Colonia, Nueva Palmira, Juan Lacaze, Fray Bentos, Paysandú y Salto.
- III. Que asimismo se comunica que la mencionada firma se encuentra suspendida desde el 31/03/2016 al no cumplir con requisitos que debía presentar una vez habilitada, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 413/992.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo manifestado, corresponde proceder a la inhabilitación de la firma mencionada, así como a la anotación respectiva en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.900, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Inhabilitar – supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo - a la empresa DILPORT S.A. (Nº de Registro 89.516 - RUT 217660330013) como empresa Operadora de Servicios Portuarios y por consiguiente su correspondiente anotación en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

Pase a la Unidad Reguladora de Trámites a los efectos de remitir la presente Resolución al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Vuelto, siga a sus efectos a la Unidad Notificaciones.

Cumplido, cursar por su orden y con trámite directo entre sí al Área Comercialización y Finanzas – Unidad Gestión de Operadores para su registración, y al Área Operaciones y Servicios para su conocimiento.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.